

181325
R. Dir. 435/3.933
vs

Ref.: **CATEGORÍA B) DEL PROYECTO TERMINAL PESQUERA PUERTO CAPURRO - CONSORCIO TEYMA – CHEDIACK – LAVIGNE. TOMAR CONOCIMIENTO.**

Montevideo, 6 de julio de 2018.

VISTO:

La Resolución de Directorio 727/3.902 de fecha 30/11/2017.

RESULTANDO:

- I. Que en la citada Resolución se dispuso rescindir el Contrato suscrito con la firma Teyma Uruguay S.A., José J. Chediack S.A. Industrial Comercial y Agropecuaria y Juan M. Lavigne y CIA S.A. (Consortio Teyma – Chediack – Lavigne) por la “Elaboración del Proyecto Ejecutivo de las Obras del Módulo Internacional de la Terminal Pesquera Capurro en la Bahía de Montevideo, la Obtención de la Autorización Ambiental Previa y la Construcción Posterior de las Obras”, documentado por Contrato N° 1888 de fecha 01/04/2016.
- II. Que el Consortio Teyma – Chediack – Lavigne presenta recursos de revocación y anulación en subsidio para ante el Poder Ejecutivo contra la Resolución de Directorio de fecha 30/11/2017.
- III. Que por Resolución de Directorio 764/3.904 de fecha 11/12/2017 se dispuso suspender transitoriamente la ejecución de la Resolución de Directorio recurrida, otorgando un plazo hasta el 01/03/2018 para cumplir con determinadas condiciones que se establecían:
 - a. deberá presentar una nota expresando su voluntad inequívoca de cumplir con el marco contractual.
 - b. deberá tener en cuenta que toda comunicación con esta Administración deberá ser ingresada por la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de ser considerada válida, ello implica que cualquier otro tipo de comunicación no será validada por el Directorio.”
- IV. Que con fecha 28/02/2018 el Consortio referido presentó documentación parcial y solicitó prórroga para dar cumplimiento a sus obligaciones.
- V. Que por Resolución de Directorio 151/3.915 de 01/03/2018 se dispuso prorrogar la suspensión transitoria por 45 días, a fin de lograr el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Consortio.

CONSIDERACIONES

- I) Que con fecha 13/04/2018, el Consortio presentó en ANP la documentación a ser presentada ante DINAMA para su clasificación, la que recibió observaciones por parte del Responsable Técnico Ambiental de ANP,

documentación que fue corregida y presentada ante la Intendencia de Montevideo y DINAMA.

- II) Que con fecha 06/06/2018 la DINAMA clasifica como Categoría B) al proyecto en cuestión, por lo que deberá presentar la Solicitud de Autorización Ambiental Previa, ya que los aspectos negativos pueden ser minimizados o eliminados mediante la adopción de medidas conocidas y fácilmente aplicables.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.933, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Tomar conocimiento de la obtención de Categoría B) del Proyecto Terminal Pesquera Puerto Capurro por parte del Consorcio Teyma – Chediack – Lavigne.
2. Modificar la Resolución de Directorio 151/3.915 de 01/03/2018 prorrogando la suspensión transitoria por un plazo de 90 días a partir del 6 de junio pasado, fecha de la clasificación otorgada por la DINAMA.
3. Dar por culminada la primera etapa del proyecto encomendada a la Gerencia General, designando un nuevo Grupo de Trabajo.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos Área Jurídico Notarial, a Gerencia General, a la Unidad Asesoría Técnica, y Área Sistema Nacional de Puertos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.